



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.543.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.935, de fecha 21 de abril de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 33/2022, denominada **“Adquisición e Instalación de 05 máquinas de ejercicio para plaza de Armas, Alto Hospicio”**, ID 3447-61-LE22; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 511, de fecha 16 de mayo de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **“Luis Leonel Douglas Dobson”**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **“Luis Leonel Douglas Dobson”**, Propuesta Pública N° 33/2022, denominada **“Adquisición e Instalación de 05 máquinas de ejercicio para plaza de Armas, Alto Hospicio”**, ID 3447-61-LE22.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 33/2022, denominada **“Adquisición e Instalación de 05 máquinas de ejercicio para plaza de Armas, Alto Hospicio”**, ID 3447-61-LE22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor de \$6.000.000.- (Seis millones de pesos), Impuesto Incluido, y con un plazo de entrega de 2 días hábiles, el cual comenzará a regir desde el momento en que se haga la entrega del terreno por parte de la Unidad Técnica, para lo cual, se levantará un **“Acta de Entrega de Terreno”**.
- 3.- Cabe indicar que la presente adjudicación NO requiere acuerdo de concejo ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Artículo 65°, Letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), será la **Unidad Técnica**, quien se encargará de la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio y se deberán imputar a la cuenta N° 215.31.02.004.005.002, denominada

“Mejoramiento y Reparación Plaza y Parques distintos Sectores Alto Hospicio”, del presupuesto municipal vigente, o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

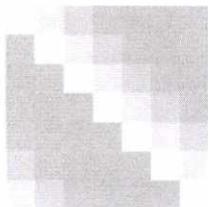
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural